

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL BAHIA COREDUIN S. A." CUANTIA: S/.89.374.000.00.

NUMERO: 012 .- (DOCE)

En la ciudad de Santa Ana, Cabecera de la Parroquia Central Santa Ana de Vuelta Larga, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miercoles veintiuno de enero de mil novecientos noventa i ocho, ante mí, Abogada LUZ HESSILDA DAZA DE MERA, Notaria Pública Segunda del cantón, comparece el señor ingeniero John Edwin Megson Wittaker, en calidad de Gerente General de la compañía "CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL BAHIA COREDUIN S. A." como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es de nacionalidad canadiense, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez, de paso por esta ciudad, a quién de conocer doy fé; con amplia libertad y conocimiento el otorgante, para que sea elevada a escritura pública, me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: Señor Notario: Sirvase incorporar en el correspondiente protocolo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga el aumento de capital autorizado, de capital social suscrito y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparece a esta celebración, el Ing. John Edwin Megson Whittaker en calidad de Gerente General de la compañía "CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL BAHIA COREDUIN S. A." , y como tal su representante legal, al tenor y en cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Junta General

Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, realizada el 2 de diciembre de 1997; El compareciente es de nacionalidad canadiense, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Bahía de Caráquez, de profesión empresario.

**SEGUNDA: Antecedentes.**- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Pública Segunda del cantón Sucre el martes 9 de agosto de 1994, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución No. 10134 del 5 de septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Sucre bajo el No. 9 el 6 de septiembre de 1994. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL**

**AUTORIZADO Y CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el martes 2 de diciembre de 1997, resolvió aumentar el capital autorizado de la compañía en un monto de Trescientos setenta y seis millones treinta y dos mil 00/100 sucres (S/.376'032.000.00) con lo cual el mismo llegará a la suma de seiscientos millones 00/100 de sucres (S/.600'000.000.00); aumentar el capital social en la suma de ochenta y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil 00/100 sucres (S/.89'374.000.00), mediante la suscripción de ochenta y nueve mil trescientas setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una, para alcanzar un capital social de trescientos trece millones trescientos cuarenta y dos mil 00/100 sucres (S/.313'342.000.00), y reformar el contrato de constitución y los estatutos sociales en los términos aprobados por ella.

**CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA Y DE VOLUNTAD.**- El señor ingeniero John Megson Whittaker, en la calidad con que

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE "CORPORACION EDUCATIVA BAHIA INTERNACIONAL COREDUIN S. A." CELEBRADA EL DIA MARTES DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

=====

En la ciudad de Bahía de Caráquez, a las 18H15 del martes 2 de diciembre de mil novecientos noventa y siete en las oficinas de la compañía, ubicadas en el km. 4 1/2 de la vía a Chone, encontrándose reunidos los accionistas de la misma, Ing. Rodrigo Vélez Velasco, Presidente de la compañía y por ende de esta junta, Jaime Cevallos Martínez, César Cevallos Martínez, Marco Belletini García, César Ruperti Loor, Gonzalo Ruperti Dueñas, Iván Berrezueta, Ciro Dueñas, Juan Moreno y señor John Megson Wittaker, representante legal de la empresa y como tal secretario de esta junta, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de Accionistas bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de la materia, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Aprobación de créditos que mantienen los accionistas en la empresa.
- 2) Aumento del Capital Autorizado, del Capital Social y Reforma de Estatutos.

La presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto primero del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNO.- El Presidente de la compañía manifiesta que es necesario que esta junta general apruebe créditos que mantienen a su favor los accionistas de la empresa, máxime si estos van a ser utilizados en futuros aumentos de capital, por lo que solicita a los presentes se proceda a esta aprobación.

Los accionistas presentes por unanimidad proceden a aprobar los créditos que a su favor mantienen los accionistas de la empresa, entrándose a tratar el segundo punto del orden del día.

PUNTO DOS).- Expresa el Presidente de la compañía que debido a que con el último aumento de capital suscrito efectuado se ha copado el capital autorizado y que además cree oportuno capitalizar los créditos que mantienen los accionistas en la empresa, propone que esta junta general apruebe un incremento de Capital Autorizado en la suma de Trescientos setenta y seis millones treinta y dos mil 00/100 sucres, (S/.376'032.000.00) con lo que el mismo alcanzará la suma de Seiscientos Millones 00/100 de sucres, (S/. 600'000.000.00), y que se proceda a incrementar el Capital Social Suscrito en la cantidad de Ochenta y Nueve millones trescientos setenta y cuatro mil 00/100 sucres, (S/. 89'374.000.00), mediante la emisión de ochenta y nueve mil trescientos setenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una con lo que este quedará fijado en Trescientos trece millones trescientos cuarenta y dos mil 00/100 sucres, (S/.313'342.000.00).

Efectuada la propuesta por la Presidencia, los accionistas presentes aprueban incrementar el Capital Autorizado de la compañía en la suma sugerida y luego de manifiestar algunos accionistas su voluntad de renunciar al derecho de preferencia que les asiste en suscribir acciones en proporción al capital que poseen actualmente en favor de los que esten en capacidad de invertir en la compañía, se aprueba el incremento resuelto, el

APR. 1978  
SECRETARIA  
D. S.

que será pagado en su totalidad mediante compensación de créditos, los que constan en la cuenta "Aportes Para Futura Capitalización", quedando estructurado el nuevo capital social de la compañía, de acuerdo al siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	SUSCRITO AUMENTO	PAGADO CREDITOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
John Megson W.	47'660.000	16'161.000	16'161.000	63'821.000	63.821
Rodrigo Vélez	49'774.000	20'918.000	20'918.000	70'692.000	70.692
Jaime Cevallos	28'909.000	5'675.000	5'675.000	34'584.000	34.584
César Cevallos	24'702.000	2'668.000	2'668.000	27'370.000	27.370
Marco Bellettini	44'173.000	15'285.000	15'285.000	59'458.000	59.458
César Rupertí L.	4'789.000	1'528.000	1'528.000	6'317.000	6.317
Gonzalo Rupertí	12'080.000	15'920.000	15'920.000	28'000.000	28.000
Iván Berrezueta	8'389.000	6'111.000	6'111.000	14'500.000	14.500
Ciro Dueñas	2'224.000	4'276.000	4'276.000	6'500.000	6.500
Juan Moreno	1'268.000	832.000	832.000	2'100.000	2.100
	223'968.000	89'374.000	89'374.000	313.342.000	313.342

Como consecuencia del aumento de capital acordado, se resuelve reformar el artículo tercero de los estatutos, el que en adelante dirá lo siguiente: "**ARTICULO 3o.- CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de Seiscientos millones 00/100 de sucres, (S/.600'000.000.00); siendo su capital social suscrito de Trescientos trece millones trescientos cuarenta y dos mil 00/100 sucres, (S/.313'342.000.00), dividido en trescientos trece mil trescientos cuarenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una."

Se deja constancia que la inversión efectuada en este acto por el señor John Megson Whittaker, tiene carácter de Inversión Nacional.

Siendo las 19H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.

f) Rodrigo Vélez Velasco; Presidente.- f) John Megson Whittaker; GERENTE GENERAL.- f) Jaime Cevallos Martínez.- f) César Cevallos Martínez f) Marco Bellettini García.- f) César Rupertí Loo.- f) Gonzalo Rupertí Dueñas.- f) Iván Berrezueta.- f) Ciro Dueñas.- f) Juan Moreno.

Es fiel copia del original que reposa en el archivo a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

  
 John Megson Whittaker  
 GERENTE GENERAL

SUBSECRETARÍA REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL

RESOLUCIÓN N° 083

..... de ..... de 1985

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACIÓN EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976, y el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1981 y,

Considerando los Decretos Supremos N° 974 de 30 de junio de 1971 y N° 1075 de 27 de septiembre de 1977, el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 032 de 26 de abril de 1985, la solicitud y documentación presentada por el señor John Edwin Meason Whittaker; y, el informe favorable N° DRI 273 MICEI de 29 de abril de 1985, emitido por la Dirección Regional de Integración,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor JOHN EDWIN MEASON WHITTAKER de nacionalidad canadiense residente en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-VI concedida el 15 de marzo de 1985 por el Encargado de los Asuntos Consulares en el Consulado General del Ecuador en Lima, República del Perú, y registrado con el # 14-4820-71309, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador, y en Empresas Unipersonales.

El señor JOHN EDWIN MEASON WHITTAKER por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, y sus reformas, hará uso de la presente autorización, las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público.

Disponer que la presente Resolución, sea protocolizada en una de las Oficinas Públicas del País.

La presente Resolución, deja a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas en la Ley, para ciertas actividades o sectores de la producción.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a 30 de ABR. 1985

Dr. Roberto Larrea Silva  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS  
COMERCIO E INTEGRACIÓN EN EL LITORAL

DELITENCIA DE INTERPOLACION: A petición del señor  
abogado Roberto Pareda Llagas, protocolizo en el Re-  
gistro de Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLU-  
CIÓN que acompaño, la cual consta de dos fojas  
útiles incluida la solicitud.- Guayaquil, 5 de Junio  
de 1985.-

*Norma Plaza de García*

DR. NORMA PLAZA de GARCIA  
NOTARIA



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas a  
go, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que firmo  
llo en dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los  
días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco

*Guido Edgar Quijano Rivadeneira*

RAZON :-

ABOGADO GUIDO EDGAR QUIJANO RIVADENEIRA, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL  
SUCRE : CERTIFICA : Que la xerox copia (FOTOSCOPIA ) es igual a su  
el mismo que me fué presentado y una de cuyas copias queda archivada  
registro a mi cargo , para lo que remito en caso necesario firmando  
do de lo que doi fé.-

Eahía de Caráquez, a 13 de Abril de 1994

EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SUCRE



*Guido Edgar Quijano Rivadeneira*

Bahía de Caráquez, Noviembre 09 de 1994

Señor Ingeniero  
John Megson Whittaker  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que en la Escritura Pública de Constitución simultánea de la Compañía Anónima "CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL BAHIA COLEDUIN S.A." está usted designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL por un período de cinco (5) años que se contarán desde la fecha en que inscriba este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Sucre.

Esta compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Sucre el día 09 de Agosto de 1994, fué aprobada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Dr. Carlos Lara Zavala mediante Resolución Nº 134 del 05 de Septiembre del año en curso y está inscrita en el Registro Mercantil con fecha 06 del presente Mes y Año.

Sus deberes y atribuciones como Gerente General de esta Compañía están determinadas en el Art. 8º de los Estatutos de la Compañía contenida en tal Escritura.

Dignese poner razón, al pie de la presente en el sentido de que acepte este Nombramiento.

Muy atentamente,



Rodrigo Vélez Velasco  
PRESIDENTE

Acepto el Nombramiento que antecede

Bahía de Caráquez, Noviembre 09 de 1994



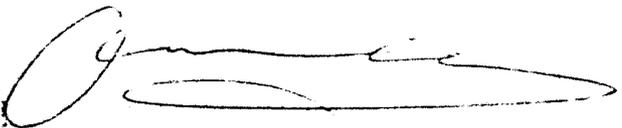
ING. JOHN MEGSON WHITTAKER

Escritura Pública  
de  
Compañías  
de  
Portoviejo

EL NOMBRAMIENTO, que antecede queda legalmente inscrito con esta fecha, con el número CUARENTA Y CUATRO ( 44 ) - del Registro de Nombramientos del presente año, y, anotado con el número 2.486, al folio 86, del Reportorio General vigente.- Para su inscripción se cumplieron los requisitos de Ley.- LO CERTIFICO,

Bahía de Caráquez, Noviembre 21 de 1994

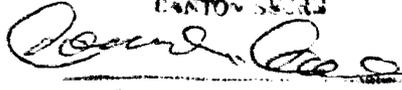
Registro de la Propiedad  
del Cantón Sueno  
Bahía de Caráquez



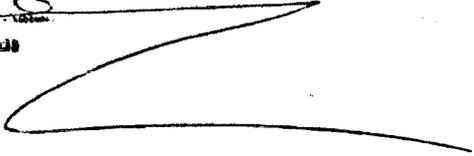
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL .- Los datos constantes en el presente nombramiento son conformes, no ha sufrido variación .- LO CERTIFICO .-

Bahía de Caráquez, 19 de Enero de 1998 /ma

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN SUENO



Camello C. de Granda  
Registradora Suplente



1 AB. ANTONIO SOCRATES FARIAS ANDRADE, Registrador de la Propiedad del

2 Cantón Sucre, a petición de parte interesada en forma legal, Certifi  
3 ca; Que la resolución que antecede quedó en el Registro Mercantil a  
4 mi cargo junto con la Escritura de Aumento de Capital Autorizado,--  
5 Aumento de Capital Social y Reforma Estatutos Sociales de la Compañía  
6 denominada "Corporación Educativa Internacional Bahía Cordero S.A."  
7 con el número CINCO (5), del Registro Mercantil, y, anotada bajo el  
8 número 852, al folio 249, del Repertorio General vigente. en cum--  
9 plimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de dicha resolución  
10 expedida el día 10 de Junio de 1.998, por el Ingeniero Comercial José  
11 Palma Palma, Intendente de Compañías de de Portoviejo.- LO CERTIFICO

12 Bahía de Cañiquez, Octubre 28 de 1.998

13  
14 REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
15 CANTÓN SUCRE

16 *Ab. Antonio S. Farias A.*  
17 REGISTRADOR  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

interviene, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital de esta compañía se encuentre correctamente integrado / pagado en la forma que se detalla en el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 2 de diciembre de 1997, que resolvió el aumento de capital, y que se agrega como documento habilitante. Igualmente declara aumentado el capital de la empresa y reformados los estatutos en su artículo tercero, el que quedara establecido en la siguiente forma: "ARTICULO 3o.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de seiscientos millones 00/100 de sucres (S/600'000.000.00), y su capital suscrito de trescientos trece millones trescientos cuarenta y dos mil 00/100 sucres, (S/313'342.000.00), divididos en trescientos trece mil trescientas cuarenta y dos (313.342) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una"

**QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como tales el nombramiento del representante legal de la compañía, la Resolución Extendida por el Ministerio de Industrias Comercio e Integración y copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el 2 de diciembre de 1997.

**SEXTA: CUANTIA.-** La cuantía está determinada por el monto en que se eleva el capital de la compañía. Agregue usted señor Notario, las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente, Ab. Arturo Looz Cedeño.- Mat. No. 1.613 CAM. Hasta aquí la minuta. La minuta que antecede es fiel copia de su original, la misma que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. El otorgante se afirma y se ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta.

Escritura  
de  
Junta  
de  
Mora

la misma que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leido que fue esta escritura debidamente al compareciente por mí, la Notaria, aquel se ratifica en todo lo expuesto y para constancia firma en unidad de acto conmigo la Notaria Pública que da fé. f) Inq. John Edwin Meason Wittaker; C.C. 170067354-3.- f) LA NOTARIA PUBLICA. Ab. Luz Hessidha Daza de Mera.

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN ESTA CIUDAD EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

*Luz Hessidha Daza de Mera*  
 Abg. Luz Hessidha Daza de Mera  
 NOTARIA SEGUNDA



**RAZON:** Siento como tal, que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 98-4-1-1 00081, mediante la cual la Intendencia de Compañías de Portoviejo aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, he procedido a tomar nota de este acto, al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el 21 de enero de 1998. Santa Ana, julio 14 de 1998.



*Luz Hessidha Daza de Mera*  
 Abg. Luz Hessidha Daza de Mera  
 NOTARIA SEGUNDA

**RAZON.-** Siento como tal, que dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 98-4-1-1 00081, mediante la cual el Intendente de Compañías de Portoviejo aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL SANTA ROSERUIN S.A., he procedido a tomar nota de este acto, al margen de la Escritura de CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA CORPORACION EDUCATIVA INTERNACIONAL SANTA ROSERUIN S.A., celebrada el Nueve ( 9 ) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro 1.994 Santa Ana de Caráquez, 16 de Julio de 1998.

**PEDRO DAVILA**  
**ABOGADO**  
 Met. No. 3357 CAJO

**PEDRO DAVILA**  
**ABOGADO**  
 Met. No. 3357 CAJO



1 AB. ANTONIO SOCRATES FARIAS ANDRADE, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL

2 CANTON SUCRE, Certifico: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el -  
3 Articulo Tercero, de la Resolucion No.98-4-1-100081, dictada por el  
4 Ingeniero Comercial José Palma Palma, Intendente de Compania de Porto  
5 viejo, mediante la cual aprueba el Aumento de Capital Social y Refor-  
6 ma de Estatutos Sociales de la Compania Denominada "CORPORACION EDUCA  
7 TIVA INTERNACIONAL BAHIA COREDUIN S.A.", otorgada en la notaria pú-  
8 blica Segunda de Santa Ana. Abogada Luz Hesselha Daze de Mera, con -  
9 fecha veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y ocho, queda  
10 inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil a mi cargo, junta-  
11 mente con la Resolucion aprobatoria a la que se hace referencia, con  
12 el número CINCO (5); , y anotada con el número 852, al folio 249, del  
13 Repertorio General vigente, En cumplimiento a las disposiciones lega  
14 les pertinentes queda incorporada al Registro Mercantil una copia de,  
15 dicha Escritura y de la Resolucion Aprobatoria.-

16 Bahía de Caráquez, Octubre 28 de 1.998

17 REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
18 CANTON SUCRE

19 *Ab. Antonio S. Farias A.*  
REGISTRADOR